

EDICTO No. 055-2021**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2019-098**Sujeto procesal: **MARIBEL ACOSTA SARMIENTO**

La suscrita Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: **MARIBEL ACOSTA SARMIENTO**, quien **no** compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **2-2021-014752 del 24 de noviembre de 2021**, del contenido del **Auto 17405-00032 del 22 de noviembre del 2021**, por medio del cual se ordena **“Prorrogar el término de la investigación”**, como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR, PRACTICAR y ALLEGAR el informe patrimonial, contable y financiero de los medios de prueba obrantes dentro del plenario, el cual será elaborado contadora designada., conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: COMUNICAR a la contadora designada Yudy Liliana Amézquita Gerena, funcionaria adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Investigación de esta Subdirección, que cuenta con el término máximo de diez (10) días para presentar el informe patrimonial, contable y financiero correspondiente al servidor Jairo Javier Villalobos, por el periodo comprendido desde el 1º de mayo de 2014 hasta el 31 de mayo de 2019. Asimismo, deberá informársele que el término para la elaboración del informe comenzará a contarse a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente auto.

TERCERO: PRORROGAR EL TÉRMINO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA por el término de **cuatro (4) meses**, atendiendo a las consideraciones expuestas en el presente auto.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a los sujetos procesales, informándoles previamente que pueden optar también por autorizar la notificación electrónica, el señor JAIRO JAVIER VILLALOBOS, puede ser ubicado en la Carrera 13 No. 12b-13 Apto 101 de Florencia – Caquetá, y su defensora, la abogada MARIBEL ACOSTA SARMIENTO, MARIBEL ACOSTA, en el correo abogadaacosta1@hotmail.com, a la Calle 12 B No. 7-80. Oficina 332 Antiguo Edificio Banco de Bogotá D.C., o a la última dirección conocida, conforme a lo previsto en los artículos 103 y 105 de la Ley 734 de 2002.

QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**Juan Carlos Urrutia Ramirez**

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias
UAE ITRC

Proyectó: Gladys Alexandra Jacome Ferreira
Revisó: María Carolina Córdoba Vega

El presente Edicto se fija por el término de tres (3) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy diez (10) de diciembre de 2021.

**ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA****Coordinadora de Secretaría Técnica**

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las _____ de hoy _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA**Coordinadora de Secretaría Técnica**

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.